

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2355

RAD: 2020-00409-00

Teniendo en cuenta los documentos aportados por el apoderado de la parte ejecutante y lo indicado en el artículo 290 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

TENER por legamente ejecutado la remisión y entrega de la comunicación para la notificación personal de los ejecutados BEATRIZ ELENA CATAÑO CARDENAS y GERMAN LAGUNA CURACO y por ende se autoriza la NOTIFIACION POR AVISO de que trata el articulo 291 ibídem.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO